



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°009-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 004-2024-CM-MDT-C/C, de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba la Designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los Gobiernos Municipales y Concejos Regionales";

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenidos, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) Participación del Concejo Municipal y Concejo Regional, establece que el Concejo Municipal o Concejo Regional participa en lo siguiente:
a) Designar mediante documento, al Encargado del Registro de la Información de Balance Semestral,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

quien actúa en su representación para proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable;

Que, en el desarrollo de la Estación Orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2024, de fecha 3 de enero de 2024, en el cual se pone en consideración de pleno de Concejo Municipal la Designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta, proponiendo al Secretario General (e) para el cumplimiento y desarrollo según lo establecido en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Que, en amparo de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, El Principio de Legalidad, en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y el Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Sr. **YUR KEVIN QUISPE ALVAREZ**, Identificado con DNI N°74222743, Secretario General (e), como Servidor Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tinta – Periodo Fiscal 2024, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, la misma que aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.e. Archivo. S.Gral

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPP.
- Servidor Designado.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE